



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017**

**EXENTA N° 0236 \*02.02.2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta N° 1.136, de 2016, de este Servicio, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; ambas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.21/039 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.266, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta N° 1.136, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en las actas de fechas 25 y 27 de enero de 2017.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por lo que

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas de Comité de Especialistas de fechas 25 y 27 de enero de 2017, las que forman parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
427597	Performance horizontal: El performance art y la crítica del poder	Víctor Manuel Díaz Sarret	Región Metropolitana	Circulación Internacional	100,00	\$3.077.105	\$3.077.105
428073	Circulación Internacional Obra: Trilogía Siluetas a la Calle, XXII Encuentro Internacional de Danza En Paisajes Urbanos, Habana Cuba.	Myriam Elizabeth Chavez Gonzalez	Región de Valparaíso	Circulación Internacional	100,00	\$2.539.888	\$2.539.888
428547	Participación de Francisca Yáñez en exposición Exilios en Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti de Buenos Aires	Francisca Carmen Yáñez Varas	Región Metropolitana	Circulación Internacional	100,00	\$1.059.461	\$1.059.461
428273	Difundir el Folcklor Religioso y	Katherine Patricia Rojas Gómez	Región de Arica y Parinacota	Circulación Internacional	99,00	\$15.000.000	\$15.000.000



	Cultural del norte grande de Chile en el Extranjero						
427609	SiniestraDanza y Danza Sur en Habana vieja: Ciudad en movimiento 2017	José Miguel Pavez Candela	Región Metropolitana	Circulación Internacional	95,00	\$14.181.631	\$12.763.468
428114	Participación de la compañía Teatro Periplos en la Feria del Libro de Bogota con motivo del lanzamiento del libro basado en el texto "¿Por que el conejo tiene las orejas largas?"	Marcela Patricia Cornejo Gómez	Región Metropolitana	Circulación Internacional	94,00	\$3.920.779	\$3.920.779
428134	Circulación del proyecto Lámparas de Kioto en Ventura Lambrate 2017	Mitsue María Kido Bustos	Región Metropolitana	Circulación Internacional	93,00	\$5.515.860	\$5.515.860

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas de Comité de Especialistas de fechas 25 y 27 de enero de 2017, la que forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
428287	Circulación de Proyecto Cestería Contemporánea en Crin - Exhibición Age Of Man, Semana del Diseño de Milán 2017	Isabel Lecaros Cox	Circulación Internacional	89,25
428150	Presentación obra Mi Amiga Teipina y taller de sombras de la Compañía de Teatro Los Fabulísticos en la 6ta versión del Festival Internacional de Teatro Frente al Mar, FITFAM Puerto Morelos- México	Francisca Trinidad Ruiz Shea	Circulación Internacional	88,00
428673	Obra PAISAJES en el marco del XXII Encuentro Internacional de Danza en Paisajes Urbanos Habana Vieja: Ciudad en Movimiento en Cuba.	Daniela del Pilar Moraga Sepúlveda	Circulación Internacional	87,50
428279	Annual Conference of the British Forum for Ethnomusicology 2017	Renzo Christian Filinich Orozco	Circulación Internacional	83,50



427590	Centro de Arte Curaumilla Celebra sus 10 años con una Muestra de Cerámica Chilena en NCECA, Portland, USA	Fundación Curaumilla	Circulación Internacional	80,50
428247	Muestra colectiva de artistas chilenos Incontri1 / Diálogos y desplazamientos transoceánicos entre Italia y Chile en Galería Loft Gallery Espacio MatEr, Roma, Italia	Chiara Mambro	Circulación Internacional	79,00
427243	Itinerancia performance TRANSandinos en Egipto (Festival de Teatro Contemporáneo de Alejandría y presentaciones en El Cairo)	Pedro Enrique Gramegna Ardiles	Circulación Internacional	78,25
428276	Encuentro global PechaKucha Tokio 2017	Alejandra Cecilia Sepúlveda Hernández	Circulación Internacional	75,50
428315	Las Brutás e Isabel desterrada recorren su desierto, montañas y mar	Cecilia Beatriz Carvajal Fernández	Circulación Nacional	75,00
428262	Los Suitis	Magdalena Correa Larraín	Circulación Internacional	70,95

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.



**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría



“Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología “Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes” en la categoría “Nómina de beneficiarios de programas sociales” de la sección “Subsidios y beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/CPAM/RVS**  
**Resol 06/0093-.**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Dirección Regional Metropolitana, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

